DECISIÓN (UE) 2016/1591 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 28 de abril de 2016

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (anteriormente, Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores) para el ejercicio 2014

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (anteriormente, Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores) relativas al ejercicio 2014,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores correspondientes al ejercicio 2014, acompañado de las respuestas de dicha Empresa ([1]),

— Vista la declaración ([2]) sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 12 de febrero de 2016, sobre la aprobación de la gestión de la Empresa Común relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 (05587/2016 — C8-0056/2016),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ([3]), y en particular su artículo 209,

— Visto el Reglamento (CE) n.º 73/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores ([4]),

— Visto el Reglamento (UE) n.º 557/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 ([5]), y en particular su artículo 1, apartado 2, y su artículo 12,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([6]),

— Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 110/2014 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, sobre el Reglamento Financiero tipo para los organismos de las colaboraciones público-privadas a que se hace referencia en el artículo 209 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([7]),

— Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0081/2016),

([1]) DO C 422 de 17.12.2015, p. 61.
([2]) DO C 422 de 17.12.2015, p. 62.
([3]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([4]) DO L 30 de 4.2.2008, p. 38.
([5]) DO L 169 de 7.6.2014, p. 54.
([6]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.
([7]) DO L 38 de 7.2.2014, p. 2.

1. Aprueba la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (anteriormente, Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores) en la ejecución del presupuesto de dicha Empresa para el ejercicio 2014;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (anteriormente, Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores), al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE